

103

**Agrupación Política Nacional
Unidos por México**

4.103 Agrupación Política Nacional Unidos por México

El 19 de mayo de 2008 la Agrupación Política Nacional **Unidos por México** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio de 2007, en la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expidió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero de 2008, así como el 12.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria del 15 de diciembre de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 del mismo mes y año, vigente a partir del 1 de enero de 2007, que precisa que todos los ingresos y egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia exige.

4.103.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 20 de mayo de 2008 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF/625/2008 del 30 de abril de 2008, recibido por la Agrupación el 30 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2007, así como la documentación comprobatoria soporte de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, inciso a), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 12.3 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Mediante escrito UXM/PCND/39/08 del 19 de mayo de 2008, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

1. Formatos IA-APN, IA-1-APN, IA-2-APN, IA-3-APN e IA-4-APN.
2. Formatos CF-RAF-APN, CF-RAS-APN y CF-REPAP-APN en original.
3. Formatos RAS-APN en original folios 00007 y 00006
4. Balanza de comprobación al 31/12/07 y balanzas de comprobación mensuales de enero a diciembre de 2007.
5. Auxiliar contable al 31 de diciembre de 2007.
6. Estado de resultados al 31/12/07 y Estado de posición financiera, balance general al 31/12/07.
7. Impresión de pólizas al 31/12/07.
8. Estados de cuenta en original, correspondientes a la cuenta 01366657613 de la Institución bancaria BBVA Bancomer, de enero a octubre de 2007 y consulta de movimientos de la misma cuenta bancaria de noviembre y diciembre de 2007.
9. Conciliaciones bancarias correspondientes a la cuenta bancaria 01366657613 de la Institución bancaria BBVA-Bancomer, de enero a diciembre de 2007.
10. 4 pólizas de ingresos con la documentación soporte correspondiente.
11. 41 Pólizas de Diario con la documentación soporte correspondiente.
12. 3 pólizas de egresos con la documentación soporte correspondiente y 6 pólizas de egresos sin la documentación soporte correspondiente.
13. 16 publicaciones en original.

14. 16 Kárdex de almacén, 16 notas de entrada de almacén y 16 notas de salida de almacén.

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/625/2008 del 30 de abril de 2008, recibido por la Agrupación el 30 de mayo del mismo año, nombró a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño como persona responsable para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 19 de mayo de 2008 (**Anexo 1**).

4.103.2 Ingresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual, Ingresos por \$318,053.00, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$759.95	0.24
2. Financiamiento Público		307,293.05	96.62
3. Financiamiento por los Asociados		0.00	0.00
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		10,000.00	3.14
Efectivo	0.00		
Especie	10,000.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	0.00
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
TOTAL		\$318,053.00	100

Mediante oficio UF/2177/2008 (**Anexo 3**) del 21 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 26 del mismo mes y año, se le solicitó presentar una serie de aclaraciones, correcciones y documentación relacionadas al rubro de Ingresos.

Derivado de las observaciones realizadas, la Agrupación proporcionó las aclaraciones, correcciones y documentación solicitadas, así como una nueva versión del Informe Anual.

En consecuencia, con escrito UxM/PCND/091/2008 (**Anexo 4**) del 9 de septiembre de 2008, la Agrupación presentó una segunda versión de su Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Ingresos muestra las mismas cifras.

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación del 100% de los Ingresos reportados en este rubro por la Agrupación, determinando que la documentación que los ampara, consistente en fichas de depósito, recibos de asociados y simpatizantes en especie "RAS-APN", contratos de comodato, así como estados de cuenta bancarios, cumple con la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el rubro de Financiamiento Privado.

4.103.2.1 Ingresos por Financiamiento Público

Cabe hacer mención que a la Agrupación Política se le asignó para el ejercicio de 2007, Financiamiento Público por \$307,293.05, integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE
Proporción del 60% distribuido entre todas las Agrupaciones con registro	\$302,205.69
Ajuste por redistribución de financiamiento por la pérdida de registro de la Agrupación Política Nacional Confluencia Ciudadana "Chimalli"	5,087.36
Total Financiamiento Público	\$307,293.05
Menos: Sanción por irregularidades detectadas durante la revisión del informe anual 2005	9,360.00
Total Neto recibido del financiamiento Público de la Agrupación	\$297,933.05

4.103.2.2 Ingresos por Financiamiento Privado

En este rubro la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$10,000.00, integrado por el concepto que se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Financiamiento por los Simpatizantes	\$10,000.00

- ◆ De la revisión a la subcuenta "Aportaciones de Asociados y Simpatizantes", subsubcuenta "Aportaciones en Especie", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental 2 recibos "RAS-APN", los cuales se encuentran

alterados en el número de folio, no fueron impresos por un impresor con autorización para efectos fiscales y no presentan el cálculo del criterio de valuación utilizado. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	NO. DE RECIBO	NOMBRE DEL APORTANTE	BIEN APORTADO	IMPORTE
PD-06/12-07	20-12-07	00006	Jesús Héctor Medrano Álvarez	Camioneta Dodge Trucks Ram Mod. 1991	\$5,000.00
		00007		Camioneta Chevrolet Trucks S-10 Mod.1988X	5,000.00
TOTAL					\$10,000.00

Adicionalmente, la Agrupación debió registrar el valor total de los vehículos antes señalados en cuentas de orden, por tratarse de bienes muebles recibidos para su uso o goce temporal de los cuales no se está transfiriendo la propiedad; asimismo, debió presentar el inventario de Activo Fijo.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Presentara las pólizas contables junto con los recibos de aportaciones en especie "RAS-APN" en original debidamente elaborados, impresos por un impresor autorizado, acompañados de los criterios de valuación utilizados.
- Registrara contablemente el valor total de los Activos Fijos en comodato en cuentas de orden, realizando las correcciones a la contabilidad, según correspondiera.
- Presentara las pólizas contables en las cuales se pudieran verificar las correcciones realizadas.
- Presentara los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel de los meses de enero a diciembre de 2007, en las cuales se reflejaran las correcciones solicitadas.
- Presentara la balanza de comprobación acumulada al 31 de diciembre de 2007, en la cual se reflejaran las correcciones solicitadas.

- Presentara el inventario físico de los bienes muebles donde se relacionara la totalidad de los bienes en comodato.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 2,2, 3.2, 3.5, 12.3, incisos c) y f), 14.2, 19.3, 19.4, 20.1 y 20.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2177/2008 (**Anexo 3**) del 21 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 26 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito UxM/PCND/091/2008 (**Anexo 4**) del 9 de septiembre de 2008, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“1.- Se reconoce que efectivamente los recibos que fueron remitidos a esa H. Autoridad electoral, no fueron impresos por un impresor autorizado, pero dicha omisión ya fue subsanada y se mando (sic) imprimir el formato cumpliendo a cabalidad con los requisitos que establece el Reglamento de la materia, por lo cual se envían nuevamente los recibos debidamente requisitados del formato RAS-APN, que fue debidamente impreso por un impresor autorizado, con folios del 1 al 100 y en esta ocasión se utilizaron los foliados con número 1 y 2 mismos donde consta la aportación es especie realizada por un militante de nuestra Agrupación Política Nacional, con lo cual se subsana que los anteriores recibos presentados no habían sido impresos en la imprenta autorizada.

Así mismo en esta ocasión se informa a esa Unidad que se acompaña el criterio utilizado de valuación el cual se basó en el precio de mercado de los vehículos, utilizando el valor publicado en los periódicos de mayor circulación en el estado de Jalisco, mismo que es acorde al valor de reposición del vehículo en el momento de recibirlo, y a dicha cantidad se le aplico un 20% veinte por ciento del valor para otorgar el correspondiente recibo de aportación, esto se llevo acabo de esa manera en virtud que los libros o guía automática no contemplan vehículos de esos modelos y respecto al 20% se

realizó por corresponder a la depreciación ordinaria en materia contable de un vehículo. Se hace la aclaración que no fue contratado un perito valuador profesional que diera la certeza del precio de los automotores en virtud de no haberlo considerado necesario además de ser costoso el honorario del mismo.

Efectivamente tal como lo establece la autoridad electoral, si fueron registrados los valores totales de los vehículos recibidos en comodato, pero no se imprimieron los reportes que incluían dichas cuentas de orden por haberlo considerado como innecesario pero en esta ocasión se remite para su revisión, el total de los reportes incluyendo las cuentas de orden de comodatos.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo solicitado se remiten las pólizas con sus respectivos RAS-APN, así como la póliza que contiene el registro de los activos en Comodato, y demás documentación contable solicitada.”

De la revisión a la documentación presentada por la Agrupación, se determinó lo siguiente:

La Agrupación presentó los nuevos recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, folios 0001 y 0002 impresos por un tercero, debidamente foliados y que señalan el criterio de valuación utilizado; así mismo, realizó las correcciones solicitadas registrando los comodatos en cuentas de orden y presentando la relación de los bienes en comodato, por tal razón, la observación quedó subsanada.

Cabe señalar, que al presentar la Agrupación 2 nuevos recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, folios 0001 y 0002, éstos ya no coinciden con los reportados en el control de folios presentado inicialmente y no se presentó una segunda versión del Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, en el cual se manejara la nueva serie impresa.

En consecuencia, al no presentar el Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, el cual

reportara la nueva serie de recibos impresos, la Agrupación incumplió lo establecido en el artículo 3.4 del Reglamento de la materia.

Dicha observación fue resultado del análisis de la documentación entregada por la Agrupación, una vez concluido el periodo en que la Unidad de Fiscalización se encuentra facultada para solicitar nuevas aclaraciones al respecto.

4.103.3 Egresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual, Egresos por un monto de \$74,745.89, integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$31,045.89	41.54
B) Gastos por Actividades Específicas		43,700.00	58.46
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	43,700.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0
TOTAL		\$74,745.89	100

Mediante oficio UF/2177/2008 (**Anexo 3**) del 21 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 26 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación relacionadas al rubro de Egresos.

Derivado de las observaciones realizadas, la Agrupación proporcionó las aclaraciones, correcciones y documentación solicitadas, así como una nueva versión del Informe Anual.

En consecuencia, con escrito UxM/PCND/091/2008 (**Anexo 4**) del 9 de septiembre de 2008, la Agrupación presentó una segunda versión de su Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Egresos muestra las mismas cifras.

4.103.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

En este rubro la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$31,045.89, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Generales	\$29,355.30
Gastos Financieros	1,685.89
Otros Gastos	4.70
TOTAL	\$31,045.89

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$31,045.89 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, constatando que la documentación que los ampara, consistente en facturas de proveedores, notas de consumo, boletos de avión, comprobantes de casetas y estados de cuenta bancarios, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

Órganos Directivos de la Agrupación

- ♦ De la revisión a las cuentas de “Egresos” reflejadas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, se observó que la Agrupación no reportó registro alguno de la forma en que se remuneró al personal que integró sus órganos directivos a nivel nacional registrado ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
NACIONAL	CONSEJO NACIONAL DE DIRECCIÓN	
	LIC. Y M. I. JOSÉ FRANCISCO GUZMÁN TAMEZ	PRESIDENTE
	LIA. JUAN MANUEL RUIZ TORRES	SECRETARIO GENERAL (1)
	ING. JUAN GABRIEL LARA SANTILLÁN	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
	L.C.P. JUANITA KARINA BRIONES ARIAS	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN (1)
	LCP. Y M.I. RICARDO ANTONIO AGUILAR ALMANZA	SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES
	LIC. LAURA ISSIS CUEVA HERNÁNDEZ	SECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS
	PROFA. ELBA ANGÉLICA GUADARRAMA	SECRETARIA DE ASUNTOS INDÍGENAS

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	
	SÁNCHEZ		
NACIONAL	LIC. ANA LAURA GARCÍA ESCOBAR	SECRETARIA DE RELACIONES PÚBLICAS	
	ING. MIGUEL ÁNGEL ESQUIVEL CASTILLO	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL	
	C. SALVADOR EDUARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ	SECRETARIO DE PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	
	ING. ADRIÁN AHUMADA LÓPEZ	SECRETARIO DE ORIENTACIÓN Y PROYECTOS POLÍTICOS (1)	
	LAE. DANIEL HIDALGO JIMÉNEZ	SECRETARIO DE GESTORÍA Y APOYO A LA CIUDADANÍA	
	C.P. EUNICE MONTAÑO VÁZQUEZ	SECRETARIA FEMENIL	
	C. MARICELA ACEVEDO CARRILLO	SECRETARIA JUVENIL	
	C. ADRIÁN MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	SECRETARIO DE CAPACITACIÓN	
	ÓRGANO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS Y DE LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS ANUALES		
	L.C.P. JUANITA KARINA BRIONES ARIAS	PRESIDENTA (1)	
	LIA. JUAN MANUEL RUIZ TORRES	SECRETARIO (1)	
	LIC. Y M. I. JOSÉ FRANCISCO GUZMÁN TAMEZ	VOCAL	
	ING. ADRIÁN AHUMADA LÓPEZ	VOCAL (1)	
	C. MARICELA ACEVEDO CARRILLO	VOCAL	
	ESTATAL	DELEGADOS ESTATALES	
		C. MARÍA DEL CARMEN TERRONES JAIME	AGUASCALIENTES
C. MARIA GUADALUPE JAIME LEIJA		BAJA CALIFORNIA	
C. EPIGMEIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ		BAJA CALIFORNIA SUR	
C. MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ CABRERA		CAMPECHE	
C. NATALIA MONSERRATH JIMENEZ RODRIGUEZ		COAHUILA	
C. LOURDES MENDOZA MADRID		COLIMA	
C. SERGIO ABEL RAMOS BONIFAZ		CHIAPAS	
C. DOLORES VÁZQUEZ TORRES		DISTRITO FEDERAL	
C. MA. LOURDES ESQUIVEL NAVARRO		GUANAJUATO	
C. FILOMENA NAVERRÓ ORTEGA		GUERRERO	
C. ALEJANDRO FIDEL MALDONADO GARCÍA		HIDALGO	
C. JUANITA KARINA BRIONES ARIAS		JALISCO (1)	
C. CECILIA HIDALGO JIMÉNEZ		MÉXICO	
C. MARTÍN GARCÍA CANO		MICHOACÁN	
C. RAFAEL ALEMÁN CUELLAR		MORELOS	
C. JOSE LUIS MARAVILLAS HERNÁNDEZ		NAYARIT	
C. CARMEN DELIA ZAVALA SALAZAR		NUEVO LEÓN	
C. GUADALUPE HERNÁNDEZ RUIZ		OAXACA	
C. FLAVIO GARCÍA MARTINEZ		PUEBLA	
C. DANIEL HIDALGO JIMÉNEZ		QUERÉTARO	
C. ANA MARÍA CATALÁN GARCÍA		QUINTANA ROO	
C. MA. DEL ROSARIO MONEAL MORENO		SAN LUIS POTOSÍ	
C. SERGIO RUIZ SOTO		SINALOA	
C. EVELIA MARTÍNEZ FLORES		SONORA	
C. ISIDRO GÓMEZ ORTEGA		TABASCO	
C. ELVIA PIÑA MATA		TAMAULIPAS	
C. ALBERTA AHUATZI TORRES		TLAXCALA	
C. ISRAEL HIDALGO REYES		VERACRUZ	
C. AURORA DE LA CRUZ ZAPATA MATOS		YUCATÁN	
C. FRANCISCO JAVIER ESQUIVEL ORTIZ	ZACATECAS		

Las personas señaladas con (1) se encuentran registradas en más de un cargo, por lo que la Agrupación debió informar los periodos en que ocupó cada uno durante 2007.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas citadas en el cuadro que antecede en el periodo de enero a diciembre de 2007.
- En caso de que existieran pagos, debía aperturar la cuenta de “Servicios Personales”, subcuenta “Remuneraciones a Dirigentes”, en la cual se registrará la totalidad de las remuneraciones otorgadas a los órganos directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- Presentara, en su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Proporcionara los comprobantes originales de dichos pagos, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, copia de los cheques y los estados de cuenta donde aparecieran cobrados los mismos.
- En su caso, los contratos de prestación de servicios debidamente firmados, celebrados con el personal en comento, en los cuales se establecieran los servicios proporcionados, las condiciones, vigencia, términos y precios pactados.
- Informara los periodos en que las personas señaladas con (1) en el cuadro anterior, ocuparon los distintos cargos.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.7, 10.9, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4, 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en relación con los

numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a), párrafo 1 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y párrafo segundo del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.4.7, párrafo primero de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2177/2008 **(Anexo 3)** del 21 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 26 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito UxM/PCND/091/2008 **(Anexo 4)** del 9 de septiembre de 2008, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Único.- Efectivamente como lo establece esa H. Autoridad electoral, no se aprecia dentro de la contabilidad de la Agrupación Política Nacional registro alguno respecto de la forma en que se remuneró a los miembros directivos de Unidos por México Agrupación Política Nacional, por ello se remite por este medio la Manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad en cuanto a que los Directivos de la Agrupación Política Nacional NO RECIBIERON REMUNERACIÓN ECONÓMICA ALGUNA en el ejercicio que se revisa correspondiente al año 2007, entendiéndose por Directivos a los miembros del Consejo Nacional de Dirección así como a los Delegados Estatales, debido a que la Agrupación Política Nacional no paga sueldos o retribuciones económicas a sus dirigentes ni a sus militantes.

Las personas señaladas en el inciso (1) en el listado realizado por la autoridad en el punto que se contesta, ocuparon ambos cargos en el desempeño de las funciones que le fueron asignadas por los órganos de mando de la Agrupación Política Nacional, pero no hubo duplicidad de funciones por que el órgano interno de administración de la Agrupación Política Nacional, es independiente del Consejo Nacional de Dirección y los tiempos empleados en ambos casos lo son en momentos libres, ya que cada integrante tiene su propia actividad económica y no dependen de (sic) económicamente de la Agrupación Política Nacional, por lo que respecto a la solicitud de que se informe cuales fueron los periodos en que ocupo (sic) cada cargo durante el

2007, se manifiesta que estuvo al pendiente de ambos cargos según las necesidades, sin que exista un registro de los tiempos destinados a cada ocupación. ”

Del análisis a la respuesta de la Agrupación, se determinó lo siguiente: Respecto a las remuneraciones de los dirigentes, la respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria, al señalar que no paga sueldos o retribuciones económicas a sus dirigentes; por tal razón, la observación quedó subsanada.

En relación a las personas que se encuentran registradas en más de un cargo, por lo que la Agrupación debía informar los periodos en que ocupó cada uno durante el ejercicio de 2007, la respuesta de la Agrupación se considero satisfactoria al indicar que dichas personas estuvieron al pendiente de ambos cargos según las necesidades, sin que exista un registro de los tiempos destinados para cada ocupación; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.103.3.2 Gastos en Actividades Específicas

En este rubro la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$43,700.00, integrado por el concepto que se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Tareas Editoriales	\$43,700.00

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$43,700.00 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, constatando que la documentación que los ampara, consistente en una factura de proveedor, así como kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

Revisión a Proveedores

Se realizó la verificación de las operaciones de servicios realizadas entre la Agrupación y el siguiente proveedor:

NOMBRE	NÚMERO DE OFICIO	FACTURAS	IMPORTE	FECHA DE CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES
Cía. Periodística del Sol de Guadalajara, S.A. de C. V.	UF/2035/2008	1	\$43,700.00	26-08-08

Como se observa el proveedor señalado en el cuadro que antecede, confirmó haber efectuado la operación con la Agrupación.

Situación Financiera

- ♦ De la verificación a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que la Agrupación omitió presentar la balanza de comprobación anual al 31 de diciembre de 2007.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- La balanza anual acumulada al 31 de diciembre de 2007, la cual debía reportar los movimientos del ejercicio.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.2 y 14.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2177/2008 (**Anexo 3**) del 21 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 26 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito UxM/PCND/091/2008 (**Anexo 4**) del 9 de septiembre de 2008, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se nos solicita que enviemos nuevamente la balanza Anual, al 31 de Diciembre de 2007, la cual reporta los movimientos del ejercicio, ya que al parecer no fue localizada en nuestro expediente del Informe Anual presentado por nuestra Agrupación Política Nacional, y para evacuar dicha observación se remite la Balanza Anual nuevamente, ya que basta ver el acuse de recibo donde fue presentada para darse cuenta que la misma si fue acompañada desde la fecha de presentación del Informe anual”.

De la revisión a la documentación presentada por la Agrupación, se constató que presentó una balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007; sin embargo, de su análisis se determinó que el saldo inicial y el saldo final reportado es el correspondiente al mes de diciembre.

Ahora bien, la balanza presentada no se puede considerar como la acumulada del ejercicio, toda vez que no reporta los saldos iniciales correspondientes al mes de enero; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no presentar la balanza de comprobación acumulada al 31 de diciembre de 2007, la Agrupación incumplió con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 11.2 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Cuentas por Pagar

- ♦ De la revisión a la cuenta “Acreedores Diversos”, subcuenta “J. Francisco Guzmán Támez”, se observó el registro contable de una póliza por concepto de “Liquidación de préstamo”, la cual presenta como soporte documental una copia de cheque; sin embargo, de su análisis se constató que el beneficiario no es el mismo del registro contable. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	CHEQUE			REGISTRO CONTABLE DE LA CUENTA POR PAGAR		
		CUENTA CONTABLE	BENEFICIARIO	IMPORTE	CUENTA CONTABLE	BENEFICIARIO	IMPORTE
PE-333/03-07	Pago a cuenta de préstamo	2-20-202-0001	Adrián Ahumada López	\$50,000.00	2-20-202-0001	J. Francisco Guzmán Tamez	\$50,000.00

Convino señalar que el cheque carece de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Realizara las correcciones correspondientes a la contabilidad, con la finalidad de que el beneficiario del cheque se considere en la cuenta “Deudores Diversos”.
- Presentara los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel en los que se pudiera verificar las correcciones efectuadas.
- Presentara la balanza de comprobación anualizada al 31 de diciembre de 2007 a último nivel.
- Presentara las aclaraciones respecto al motivo por el cual la copia del cheque no contiene la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.6, 14.2, 19.3 y 19.4 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2177/2008 (**Anexo 3**) del 21 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 26 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito UxM/PCND/091/2008 (**Anexo 4**) del 9 de septiembre de 2008, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Efectivamente como lo advierte la autoridad existió un registro erróneo en la contabilidad registrando el pago hecho al compañero Adrian Ahumada López como si hubiera sido para el suscrito, pero ya fue debidamente corregido el asiento contable, registrando el pago del referido cheque al compañero Adrian (sic).”

De la revisión a la documentación presentada por la Agrupación, se determinó lo siguiente:

Por lo que corresponde al registro contable la respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que realizó la corrección solicitada, situación que se pudo constatar en la póliza, auxiliares contables y balanzas de comprobación; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Sin embargo, por lo que corresponde al cheque que carece de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, la Agrupación omitió dar aclaración alguna al respecto.

En consecuencia, al expedir un cheque por \$50,000.00 que supera los 500 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el cual no contiene la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, la Agrupación incumplió lo establecido en el artículo 7.6 del Reglamento de la materia.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Acreedores Diversos”, subcuenta “Adrián Ahumada López”, se observó el registro contable de 2 pólizas por concepto de “Liquidación de préstamo”, las cuales presentan como soporte documental 2 copias de cheques, las cuales carecen de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	CHEQUE		
		CUENTA CONTABLE	BENEFICIARIO	IMPORTE
PE-334/03-07	Pago a cuenta de préstamo	2-20-202-0002	Adrián Ahumada López	\$160,000.00
PE-336/04-07				50,000.00
TOTAL				\$210,000.00

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.6 y 14.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2177/2008 **(Anexo 3)** del 21 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 26 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito UxM/PCND/091/2008 **(Anexo 4)** del 9 de septiembre de 2008, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Efectivamente la copia del cheque no contiene la leyenda ‘Para Abono en la Cuenta del Beneficiario’, esto debido a un error en su elaboración, pero como se aprecia del movimiento reflejado en el estado de Cuenta si fue efectivamente depositado el cheque por el compañero Adrián a su cuenta bancaria.”

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando señala que los cheques fueron depositados en la cuenta del beneficiario, la norma es clara al señalar que todo pago que rebase los 500 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal deberá ser pagado mediante cheque a nombre del prestador del bien o servicio y deberá contener la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al expedir 2 cheques por un importe total de \$210,000.00 que superan los 500 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, los cuales no contienen la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, la Agrupación incumplió lo establecido en el artículo 7.6 del Reglamento de la materia.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Unidos por México** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$318,053.00 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara, consistente en fichas de depósito, recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie "RAS-APN", contratos de comodato, así como estados de cuenta bancarios, está apegada a la normatividad aplicable y su registro contable es adecuado, con excepción de lo que se detalla a continuación:
3. La Agrupación no presentó el Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, el cual reportara la nueva serie de recibos impresos.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 3.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

Dicha observación fue resultado del análisis de la documentación entregada por la Agrupación, una vez concluido el periodo en que la Unidad de Fiscalización se encuentra facultada para solicitar nuevas aclaraciones al respecto.

4. De la revisión al Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo y en Especie, se determinó que la Agrupación utilizó una serie para cada uno. A continuación, se menciona el número de recibos impresos, utilizados, así como los pendientes de utilizar:

CONCEPTO	RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS UTILIZADOS			PENDIENTES DE UTILIZAR
		EN EJERCICIOS ANTERIORES	INICIAL	FINAL	
CF-RAF-APN	200	20	021	200	180
CF-RAS-APN	100	0	001	002	98

Cabe señalar, que los datos tomados para determinar el número de recibos impresos, utilizados, así como los pendientes de utilizar del Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, fueron los proporcionados por la Agrupación en su contestación.

5. En la cuenta “Bancos”, la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2007 un monto de \$20,333.33, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el Informe Anual del próximo ejercicio.
6. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación, se revisó un importe de \$74,745.89 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara consistente en facturas de proveedores, notas de consumo, boletos de avión, comprobantes de casetas, estados de cuenta bancarios, así como kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén, está apegada a la normatividad aplicable y su registro contable es adecuado, con excepción de lo que se detalla a continuación:
7. La Agrupación omitió presentar la balanza de comprobación acumulada al 31 de diciembre de 2007.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 11.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

8. La Agrupación presentó 3 cheques por \$260,000.00 (\$50,000.00, \$160,000.00 y \$50,000.00), los cuales superan los 500 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal y no contienen la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 7.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

9. Al reportar la Agrupación Ingresos por \$318,053.00 y Egresos por \$74,745.89, por lo que su Saldo Final importa una cantidad de \$243,307.11.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 2007, QUE PRESENTA LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL UNIDOS POR MÉXICO.-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 14:00 horas del 19 de mayo del 2008, de conformidad con lo establecido en los artículos 81, párrafo 1, inciso I) y Cuarto Transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del 2008, en relación con el 14.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Viaducto Tlalpan No. 100, edificio C, primer piso, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, el C. Juan Nicolás Moreno Espinoza, persona acreditada por la agrupación política nacional Unidos por México para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio de 2007, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], así como la responsable de la revisión, L. C. Jasmina Carmona Tufiño, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], en su carácter de auditora adscrita a la Dirección de Análisis de Informes Anuales y de Campaña, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:-----

Que el Encargado del Despacho de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, Lic. Hugo S. Gutiérrez Hernández Rojas, mediante oficio número UF/625/2008, comunicó a la agrupación política nacional Unidos por México que se designó como auditora para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio de 2007 presentado por la agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, la cual es presentada en términos del numeral 12.3 del Reglamento citado.-- Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 49-A, párrafo 2, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente al 14 de enero del año en curso, así como el numeral 14.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 26 de agosto del presente año.-----

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 15:00 horas del 19 de mayo de 2008, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona acreditada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al calce de conformidad los que en ella intervienen.-----

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA



L. C. JASMINA CARMONA TUFÍÑO

PERSONA ACREDITADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN



C. JUAN NICOLÁS MORENO ESPINOZA



AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL

15:33 hrs

Jasmina Carmona Tufino

FORMATO "IA-APN" – INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL UNIDOS POR MÉXICO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2007 (1)

I. INGRESOS		MONTO (\$)
1. Saldo Inicial		759.95 (2)
2. Financiamiento Público		307,293.05 (3)
3. Financiamiento por los Asociados *		10,000.00 (4)
Efectivo		
Especie	10,000.00	
4. Financiamiento de Simpatizantes*		0.00 (5)
Efectivo		
Especie		
5. Autofinanciamiento*		0.00 (6)
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros		(7)
Fondos y fideicomisos		
TOTAL		318,053.00 (8)

* Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

II. EGRESOS		MONTO (\$)
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		31,045.89 (9)
B) Gastos por Actividades Especifica **		43,700.00 (10)
Educación Y Capacitación Política		
Investigación Socioeconómica y Política		
Tareas Editoriales	43,700.00	
C) Aportaciones a Campañas electorales		0.00 (11)
TOTAL		74,745.89 (12)

** Anexar detalle de estos egresos.



HOJA N° 2

III. RESUMEN		
INGRESOS	\$ 318,053.00 (13)	
EGRESOS	\$ 74,745.89 (14)	
SALDO		\$ 243,307.11 (15)

*** Anexar detalle de la integración del saldo final.

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE LA APN.

NOMBRE DEL TITULAR DEL ORGANO RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO

(16)

JUANITA KARINA BRIONES ARIAS

FIRMA  (18)

FECHA 9 DE SEPTIEMBRE 2000 (17) 



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2177/2008

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

México, D.F., a 21 de agosto de 2008

Guzmán

C.P. JUANITA KARINA BRIONES ARIAS,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
L.I.A. JUAN MANUEL RUIZ TORRES,
SECRETARIO
LIC. Y M.I. JOSÉ FRANCISCO GUZMÁN TAMEZ,
ING. ADRIÁN AHUMADA LÓPEZ,
C. MARICELA ACEVEDO CARRILLO,
VOCALES
ÓRGANO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DEL
PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS Y DE
LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS
Y EGRESOS ANUALES DE LA AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL UNIDOS POR MÉXICO
PRESENTE S.

Con base en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 77, párrafo 6; 81, párrafo 1, incisos d) y l), así como 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del año en curso, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que presenten las agrupaciones políticas nacionales sobre el origen y destino de sus recursos, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

*Recibida copia
Juanita Karina
Tufino*

Asimismo, es preciso señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Cuarto Transitorio del código vigente, los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del decreto por el que se expidió dicho ordenamiento, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, por lo que de conformidad con el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero pasado, su agrupación política presentó el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio 2007.

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, en relación con el 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 14.2, 15.1 y 15.2 del Reglamento que establece los lineamientos para la fiscalización de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales, me dirijo a ustedes para hacerles saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que les solicito presentar las

MGLB/CA/JCT
[Signature]

*Recibida Original
Zelostor
Jefe de Unidad, Recursos
Administrativos Generales
[Signature]*



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2177/2008

acleraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

Informe Anual

De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, se observó que no se apegó a los formatos establecidos en el Reglamento de la materia. A continuación se muestra el "IA-APN" presentado por su agrupación y el que establece el Reglamento:

"IA-APN" PRESENTADO POR LA AGRUPACIÓN INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL UNIDOS POR MEXICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2007		"IA-APN" SEGÚN FORMATO ANEXO AL REGLAMENTO INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL UNIDOS POR MEXICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2007			
L	INGRESOS	MONTO (\$)	L	INGRESOS	MONTO (\$)
1.	Saldo Inicial	_____	1.	Saldo Inicial	_____
2.	Financiamiento Público	_____	2.	Financiamiento Público	_____
3.	Financiamiento por los Asociados y Simpatizantes	_____	3.	Financiamiento por los Asociados*	_____
	Efectivo	_____		Efectivo	_____
	Especie	_____		Especie	_____
4.	Autofinanciamiento	_____	4.	Financiamiento de Simpatizantes*	_____
				Efectivo	_____
5.	Financiamiento por Rendimientos Financieros, fondos y Fideicomisos	_____		Especie	_____
			5.	Autofinanciamiento	_____
TOTAL		_____	6.	Financiamiento por Rendimientos Financieros, fondos y Fideicomisos	_____
			TOTAL		_____

En consecuencia, se les solicita que presenten lo siguiente:

- El formato "IA-APN" Informe Anual que establece el Reglamento de la materia debidamente elaborado y firmado, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.1, 11.2, 11.3 y 14.2 del Reglamento de la materia.

MGLB/FCA/JCT

2



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2177/2008

Balanza Anual

De la verificación a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que la agrupación omitió presentar la balanza anual al 31 de diciembre de 2007.

En consecuencia, se les solicita que presenten lo siguiente:

- La balanza anual acumulada al 31 de diciembre de 2007, la cual deberá reportar los movimientos del ejercicio.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.2 y 14.2 del Reglamento de mérito.

Ingresos

Financiamiento Privado

Aportaciones de Asociados y Simpatizantes

De la revisión a la subcuenta "Aportaciones de Asociados y Simpatizantes", subsubcuenta "Aportaciones en Especie", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental 2 recibos "RAS-APN", los cuales se encuentran alterados en el número de folio, no fueron impresos por un impresor con autorización para efectos fiscales y no presentan el cálculo del criterio de valuación utilizado. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	NO. DE RECIBO	NOMBRE DEL APORTANTE	BIEN APORTADO	IMPORTE
PD-06/12-07	20-12-07	00006	Jesús Héctor Medrano Alvarez	Camioneta Dodge Trucks Ram Mod. 1991	\$5,000.00
		00007		Camioneta Chevrolet Trucks S-10 Mod.1988X	5,000.00
TOTAL					\$10,000.00

Adicionalmente, su agrupación debió registrar el valor total de los vehículos antes señalados en cuentas de orden, por tratarse de bienes muebles recibidos para su uso o goce temporal, de los cuales no se está transfiriendo la propiedad; asimismo, debió presentar el inventario de Activo Fijo.

MGLB/CA/JCT

3



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/2177/2008

En consecuencia, se les solicita lo siguiente:

- Presentar las pólizas contables junto con los recibos de aportaciones en especie "RAS-APN" en original, debidamente elaborados, impresos por un impresor autorizado, acompañados de los criterios de valuación utilizados.
- Registrar contablemente el valor total de los Activos Fijos en comodato en cuentas de orden, realizando las correcciones a su contabilidad, según corresponda.
- Presentar las pólizas contables en las cuales se puedan verificar las correcciones realizadas.
- Presentar los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel de los meses de enero a diciembre de 2007, en las cuales se reflejen las correcciones solicitadas.
- Presentar la balanza de comprobación acumulada al 31 de diciembre de 2007, en la cual se reflejen las correcciones solicitadas.
- Presentar el inventario físico de los bienes muebles donde se relacione la totalidad de los bienes en comodato.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 2,2, 3.2, 3.5, 12.3, incisos c) y f), 14.2, 19.3, 19.4, 20.1 y 20.2 del Reglamento de mérito.

Egresos

Gastos En Actividades Ordinarias Permanentes

Servicios Personales

Órganos Directivos

De la revisión a las cuentas de "Egresos" reflejadas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, se observó que la agrupación no

MGLB/ECA/JCT

4



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2177/2008

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

reportó registro alguno de la forma en que se remuneró al personal que integró sus órganos directivos a nivel nacional registrado ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	
NACIONAL	CONSEJO NACIONAL DE DIRECCIÓN		
	LIC. Y M. I. JOSÉ FRANCISCO GUZMÁN TAMEZ	PRESIDENTE	
	LIA. JUAN MANUEL RUIZ TORRES	SECRETARIO GENERAL (1)	
	ING. JUAN GABRIEL LARA SANTILLÁN	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	
	L.C.P. JUANITA KARINA BRIONES ARIAS	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN (1)	
	LCP. Y M.I. RICARDO ANTONIO AGUILAR ALMANZA	SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES	
	LIC. LAURA ISSIS CUEVA HERNÁNDEZ	SECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS	
	PROFA. ELBA ANGÉLICA GUADARRAMA SÁNCHEZ	SECRETARIA DE ASUNTOS INDÍGENAS	
	NACIONAL	LIC. ANA LAURA GARCÍA ESCOBAR	SECRETARIA DE RELACIONES PÚBLICAS
		ING. MIGUEL ÁNGEL ESQUIVEL CASTILLO	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL
C. SALVADOR EDUARDO MUÑOZ RODRIGUEZ		SECRETARIO DE PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	
ING. ADRIÁN AHUMADA LÓPEZ		SECRETARIO DE ORIENTACIÓN Y PROYECTOS POLÍTICOS (1)	
LAE. DANIEL HIDALGO JIMÉNEZ		SECRETARIO DE GESTORÍA Y APOYO A LA CIUDADANÍA	
C.P. EUNICE MONTANO VÁZQUEZ		SECRETARIA FEMENIL	
C. MARICELA ACEVEDO CARRILLO		SECRETARIA JUVENIL	
C. ADRIÁN MARTÍNEZ RODRIGUEZ		SECRETARIO DE CAPACITACIÓN	
ÓRGANO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS Y DE LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS ANUALES			
L.C.P. JUANITA KARINA BRIONES ARIAS		PRESIDENTA (1)	
LIA. JUAN MANUEL RUIZ TORRES		SECRETARIO (1)	
LIC. Y M. I. JOSÉ FRANCISCO GUZMÁN TAMEZ		VOCAL	
ING. ADRIÁN AHUMADA LÓPEZ		VOCAL (1)	
C. MARICELA ACEVEDO CARRILLO		VOCAL	
ESTATAL		DELEGADOS ESTATALES	
	C. MARÍA DEL CARMEN TERRONES JAIME	AGUASCALIENTES	
	C. MARIA GUADALUPE JAIME LELIA	BAJA CALIFORNIA	
	C. EPIGMENIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	BAJA CALIFORNIA SUR	
	C. MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ CABRERA	CAMPECHE	
	C. NATALIA MONSERRATH JIMENEZ RODRIGUEZ	COAHUILA	
	C. LOURDES MENDOZA MADRID	COLIMA	
	C. SERGIO ABEL RAMOS BONIFAZ	CHIAPAS	
	C. DOLORES VÁZQUEZ TORRES	DISTRITO FEDERAL	
	C. MA. LOURDES ESQUIVEL NAVARRO	GUANAJUATO	
	C. FILOMENA NAVERRO ORTEGA	GUERRERO	
	C. ALEJANDRO FIDEL MALDONADO GARCIA	HIDALGO	
	C. JUANITA KARINA BRIONES ARIAS	JALISCO (1)	
	C. CECILIA HIDALGO JIMÉNEZ	MÉXICO	
	C. MARTÍN GARCÍA CANO	MICHOACÁN	
	C. RAFAEL ALEMÁN CUELLAR	MORELOS	
	C. JOSE LUIS MARAVILLAS HERNÁNDEZ	NAYARIT	
	C. CARMEN DELIA ZAVALA SALAZAR	NUEVO LEÓN	
	C. GUADALUPE HERNÁNDEZ RUIZ	OAXACA	
	C. FLAVIO GARCÍA MARTÍNEZ	PUEBLA	
	C. DANIEL HIDALGO JIMÉNEZ	QUERÉTARO	
	C. ANA MARIA CATALÁN GARCÍA	QUINTANA ROO	
	C. MA. DEL ROSARIO MONEAL MORENO	SAN LUIS POTOSÍ	
	C. SERGIO RUIZ SOTO	SINALOA	

MGBB/FCA/JCT

5



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2177/2008

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	C. EVELIA MARTÍNEZ FLORES	SONORA
	C. ISIDRO GÓMEZ ORTEGA	TABASCO
	C. ELVIA PIÑA MATA	TAMAULIPAS
	C. ALBERTA AHUATZI TORRES	TLAXCALA
	C. ISRAEL HIDALGO REYES	VERACRUZ
	C. AURORA DE LA CRUZ ZAPATA MATOS	YUCATÁN
	C. FRANCISCO JAVIER ESQUIVEL ORTIZ	ZACATECAS

Las personas señaladas con (1), se encuentran registradas en más de un cargo, por lo que deberán informar los periodos en que ocupó cada uno durante 2007.

En consecuencia, se les solicita lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas citadas en el cuadro que antecede en el periodo de enero a diciembre de 2007.
- En caso de que existan pagos, deberá aperturar la cuenta de "Servicios Personales", subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes", en la cual se registrará la totalidad de las remuneraciones otorgadas a los órganos directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- Presentar, en su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Proporcionar los comprobantes originales de dichos pagos, a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, copia de los cheques y los estados de cuenta donde aparezcan cobrados los mismos.
- En su caso, los contratos de prestación de servicios debidamente firmados, celebrados con el personal en comento, en los cuales se establezcan los servicios proporcionados, las condiciones, vigencia, términos y precios pactados.
- Informar los periodos en que las personas señaladas con (1) en el cuadro anterior, ocuparon los distintos cargos.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

MGLB/FCA/JCT

[Firmas manuscritas]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2177/2008

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.7, 10.9, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4, 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en relación con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a), párrafo 1 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y párrafo segundo del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.4.7, párrafo primero de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

Servicios Generales

De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Pasajes", se observó el registro de una póliza que presenta como parte del soporte documental 2 boletos de avión, de los cuales se desconoce la relación que guardan con las actividades de la Agrupación Política. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE					
	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	PASAJE A NOMBRE DE:	IMPORTE
PE-338/03-07	S/N	17-05-07	ABC Aerolíneas, S.A. de C.V.	Boleto de avión Toluca - Chihuahua	José Patiño	\$2,667.70
PE-338/03-07	S/N	17-05-07	ABC Aerolíneas, S.A. de C.V.	Boleto de avión Toluca - Chihuahua	Jaime Montes	2,667.70
TOTAL						\$5,335.40

En consecuencia, se les solicita lo siguiente:

- Indicar la relación que guardan las personas antes citadas con la agrupación.
- Señalar el motivo del viaje que justifique los gastos realizados.
- Presentar evidencia de la relación entre las erogaciones y las actividades propias de la agrupación.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

MGLB/FCA/JCT

7



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2177/2008

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, incisos k) y o), 35, párrafo 7, 36, párrafo 1, inciso c), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de instituciones y Procedimientos Electorales, así como 14.2 del Reglamento de la materia.

Gastos por Amortizar

- 1. De la revisión a la documentación presentada por la agrupación, se localizó una factura por concepto de la impresión de los ejemplares mensuales y trimestrales, la cual no reúne la totalidad de los requisitos fiscales, toda vez que fue expedida fuera de su vigencia. A continuación se indica la factura en comento:

Table with 7 columns: REFERENCIA CONTABLE, NÚMERO, PROVEEDOR, CONCEPTO, IMPORTE, FECHA DE EXPEDICIÓN, FECHA DE CADUCIDAD. Row 1: PE-339/10-07, A 279072, Cia. Periodística del Sol de Guadalajara, S.A. de C.V., Suplementos con tiraje de 3,000 ejemplares cada uno, con 12 temas mensuales y 4 trimestrales de la agrupación política, con precio unitario de \$0.791667 cada uno mas IVA, todos impresos en 4 páginas con selección a color en portada y contraportada y una tinta en páginas interiores, impresos sobre papel periódico en tamaño un tabloide, \$43,700.00, 01-11-07, 31-10-07

En consecuencia, se les solicita lo siguiente:

- Presentar la póliza con la factura original, a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1 y 14.2 del Reglamento de la materia, en relación con los numerales 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracción VIII, y segundo del Código Fiscal de la Federación.

MGLB/FCA/JCT

Handwritten signatures and initials



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2177/2008

Pasivos

Acreedores Diversos

- 1. Por lo que se refiere a los saldos correspondientes a 2006 y a ejercicios anteriores por un importe total de \$1,261,259.92, corresponden a los que presentan una antigüedad mayor a un año, de los cuales la agrupación procedió a la liquidación de algunos adeudos; sin embargo, al 31 de diciembre de 2007 quedan pendientes de pagarse los señalados a continuación:

Table with 6 columns: CUENTA CONTABLE, CONCEPTO, SALDO INICIAL A ENERO 2007, PAGOS O AMORTIZACIONES (CARGOS), PASIVOS GENERADOS (ABONOS), SALDOS AL 31-12-07. Rows include subtotals for '2-202 ACREEDORES DIVERSOS' and specific entries for J. Francisco Guzmán Tamez and Adrian Ahumada López.

Procede señalar que los saldos reflejados en dichas cuentas por pagar al cierre del ejercicio 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continúen y no se encuentren debidamente soportados, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.8 del Reglamento de la materia, en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la agrupación deberá proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio 2008 y comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal. Por otra parte, la agrupación debe de considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 49 del Código de la materia podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a la agrupación.

- 2. De la revisión a la cuenta "Acreedores Diversos", subcuenta "J. Francisco Guzmán Tamez", se observó el registro contable de una póliza por concepto de "Liquidación de préstamo," la cual presenta como soporte documental una copia de cheque; sin embargo, de su análisis se constató que el beneficiario no

MGLB/FCA/JCT

Handwritten signatures and initials



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2177/2008

es el mismo del registro contable. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	CHEQUE			REGISTRO CONTABLE DE LA CUENTA POR PAGAR		
		CUENTA CONTABLE	BENEFICIARIO	IMPORTE	CUENTA CONTABLE	BENEFICIARIO	IMPORTE
PE-333/03-07	Pago a cuenta de préstamo	2-20-202-0001	Adrián Ahumada López	\$50,000.00	2-20-202-0001	J Francisco Guzmán Tamez	\$50,000.00

Cabe señalar que el cheque carece de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".

En consecuencia, se les solicita lo siguiente:

- Realizar las correcciones correspondientes a su contabilidad, con la finalidad de que al beneficiario del cheque se considere en la cuenta "Deudores Diversos".
- Presentar los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel en los que se pueda verificar las correcciones efectuadas.
- Presentar la balanza de comprobación anualizada al 31 de diciembre de 2007 a último nivel.
- Presentar las aclaraciones respecto al motivo por el cual la copia del cheque no contiene la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.6, 14.2, 19.3 y 19.4 del Reglamento de la materia.

3. De la revisión a la cuenta "Acreedores Diversos", subcuenta "Adrián Ahumada López", se observó el registro contable de 2 pólizas por concepto de "Liquidación de préstamo," las cuales presentan como soporte documental 2 copias de cheques, las cuales carecen de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	CHEQUE		
		CUENTA CONTABLE	BENEFICIARIO	IMPORTE
PE-334/03-07	Pago a cuenta de préstamo	2-20-202-0002	Adrián Ahumada López	\$160,000.00
PE-336/04-07				50,000.00
TOTAL				\$210,000.00

MGLB/PCA/JCT

10



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/2177/2008

En consecuencia, se les solicita lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.6 y 14.2 del Reglamento de la materia.

4. Al verificar la cuenta "Acreedores Diversos", se observó el registro contable de una póliza por concepto de "Préstamo de Militante" que presenta como soporte documental una ficha de depósito; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral no se localizó el contrato de mutuo mediante el cual la agrupación formalizó dicho préstamo. A continuación se detalla el caso en comentario:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
PI-1/11-07	Depósito por préstamo de militante	\$50,000.00

En virtud de lo anterior, es preciso señalar, que la palabra préstamo denota el acto de dar alguna cosa a otro para que la use, con la condición de devolverla en un tiempo determinado y por lo mismo, préstamo en general, de conformidad con la legislación aplicable, es un contrato por el que una persona entrega a otra alguna cosa suya para que se sirva de ella por cierto tiempo.

De conformidad con el artículo 2384 del Código Civil Federal, el mutuo simple es un contrato por el cual el mutuante se obliga a transferir la propiedad de una suma de dinero o de otras cosas fungibles al mutuario, quien se obliga a devolver otro tanto de la misma especie y calidad. El mutuo es un contrato principal, sinalagmático, gratuito en lo general y oneroso por excepción cuando se pactan intereses, ya consista en dinero, ya en géneros, de acuerdo con el artículo 2394 del mismo ordenamiento legal.

Los artículos en comentario precisan lo siguiente:

Artículo 2384

"El mutuo es un contrato por el cual el mutuante se obliga a transferir la propiedad de una suma de dinero o de otras cosas fungibles al mutuario, quien se obliga a devolver otro tanto de la misma especie y calidad".

MGLB/FC/JCT

11



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2177/2008

Artículo 2394

"El interés es legal o convencional."

De igual forma, el mutuo es un contrato civil, mientras que el préstamo mercantil y la apertura de crédito son contratos mercantiles. Así, aunque el objeto de los tres actos jurídicos, consiste en la transmisión de dinero o bienes fungibles, cuando se suscribe un contrato de este tipo entre comerciantes o cuando tiene por objeto que las cosas prestadas se destinen al desarrollo de actos de comercio, su naturaleza será mercantil y, en consecuencia, su regulación y efectos serán distintos, de conformidad con el Código de Comercio.

Adicionalmente, el mutuo civil es, normalmente, un préstamo sin interés, pero el mismo Código Civil permite estipular interés, que puede ser legal o convencional.

En este orden de ideas, el Código de Comercio considera como mercantil el mutuo o préstamo cuando las cosas prestadas se destinan a actos de comercio, o bien, cuando se contrae entre comerciantes, y es por esencia préstamo con interés, definiendo al préstamo mercantil en su artículo 358 como se señala a continuación: *"Se reputa mercantil el préstamo cuando se contrae en el concepto y con expresión de que las cosas prestadas se destinan a actos de comercio y no para necesidades ajenas de éste. Se presume mercantil el préstamo que se contrae entre comerciantes"*.

En consecuencia, se les solicita presentar lo siguiente:

- El contrato de mutuo, el cual detalle los términos y condiciones de dicho préstamo, es decir, que indique las siguientes cláusulas: monto del crédito, forma de entrega, obligaciones contraídas por su agrupación, destino, intereses susceptibles de ser cobrados, duración del contrato, forma de pago, fianza personal o garantías para asegurar el cumplimiento del contrato, nombre de los representantes legales o personas que tengan poder suficiente por parte de su agrupación y la persona que otorgó el préstamo en comento, así como ley aplicable y jurisdicción competente en caso de incumplimiento.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 14.2 del Reglamento de la materia.

MGLB/FCM/JCT

12



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/2177/2008

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio les remito toda la documentación que la agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2007 para que realicen las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes. De igual forma, les acompaño copia simple de las facturas que presentó con motivo de la revisión, en virtud de que las originales servirán de base para llevar a cabo la circularización correspondiente con los proveedores que realizaron operaciones con la Agrupación Política Nacional.

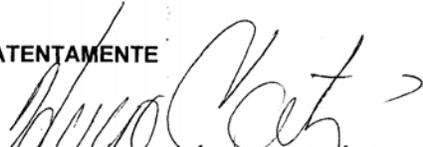
En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 34, párrafo 4, en relación con el 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como del numeral 15.1 del Reglamento de la materia, tienen ustedes un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarles que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE


**LIC. HUGO S. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ROJAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.

C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.

C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.

C.c.p. Minutario.


MGLB/FCA/JCT

13



AGRUPACIÓN POLITICA
NACIONAL

15:33 hrs
[Handwritten signature]
Jasmina Carmona
Tufiño

Oficio. UxM./PCND/091/2008
Asunto: Contestación a los errores u omisiones
Contenidos en el oficio UF/2177/2008.

C. Lic. Hugo S. Gutiérrez Hernández Rojas.

Encargado del Despacho de la Unidad de
Fiscalización de los Recursos de los Partidos
Políticos del Instituto Federal Electoral.

Presente.

Por medio de este oficio doy contestación de manera puntual a su similar UF/2177/2008, emitido por la Unidad a su digno cargo el cual contiene los errores u omisiones que fueron localizados por los auditores de la misma y respecto a los cuales manifestamos **bajo protesta de decir verdad** y de la mejor manera lo siguiente:

**"La democracia necesita de la virtud,
Si no quiere ir contra todo lo que
Pretende defender y estimular."**

Autor: Juan Pablo II

Antes de proceder a realizar la contestación de los errores y omisiones encontradas en nuestro Informe Anual manifiesto a nombre de la Agrupación Política Nacional que presido, que el **Nuevo Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales**, lo consideramos equívoco y erróneo, por ello estamos actualmente en una litis ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, donde pretendemos que nuestros agravios sean escuchados y se revoque en parte el mencionado Reglamento, ya que consideramos que ese reglamento pretende exterminar definitivamente a la Agrupaciones.





AGRUPACIÓN POLITICA
NACIONAL

*“Sólo los tiranos matan
para ejemplificar”*

Autor: CICERÓN

Una vez manifestado lo anterior damos paso a la contestación de las observaciones realizadas a nuestro Informe anual del ejercicio 2007.

INFORME ANUAL.-

1.- Hemos realizado una minuciosa revisión a las cantidades contenidas en el Informe Anual dentro del formato IA-APN, donde se nos señala que el formato utilizado por nuestra Agrupación Política Nacional era erróneo debido a que no se utilizó el establecido en el reglamento vigente, lo cual es cierto ya que debido a un error se capturaron los datos en el formato anterior lo cual ya fue corregido y se remite el formato IA-APN, con las adecuaciones correspondientes con el formato aplicable.

BALANZA ANUAL.-

2.-Se nos solicita que enviemos nuevamente la balanza Anual, al 31 de Diciembre de 2007, la cual reporta los movimientos del ejercicio, ya que al parecer no fue localizada en nuestro expediente del Informe Anual presentado por nuestra Agrupación Política Nacional, y para evacuar dicha observación se remite la Balanza Anual nuevamente, ya que basta ver el acuse de recibo donde fue presentada para darse cuenta que la misma si fue acompañada desde la fecha de presentación del informe anual.

INGRESOS.-

FINANCIAMIENTO PRIVADO.

APORTACIONES DE ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES:



CALLE FERMÍN RIESTRA NO. 1372 COL. MODERNA C.P. 44190
TELS. 3812-4848 / 3812-3983 GUADALAJARA, JAL.

②



**AGRUPACIÓN POLITICA
NACIONAL**

1.- Se reconoce que efectivamente los recibos que fueron remitidos a esa H. Autoridad electoral, no fueron impresos por un impresor autorizado, pero dicha omisión ya fue subsanada y se mando imprimir el formato cumpliendo a cabalidad con los requisitos que establece el Reglamento de la materia, por lo cual se envían nuevamente los recibos debidamente requisitados del formato RAS-APN, que fue debidamente impreso por un impresor autorizado, con folios del 1 al 100 y en esta ocasión se utilizaron los foliados con número 1 y 2 mismos donde consta la aportación en especie realizada por un militante de nuestra Agrupación Política Nacional, con lo cual se subsana que los anteriores recibos presentados no habían sido impresos en la imprenta autorizada.

Asimismo en esta ocasión se informa a esa Unidad que se acompaña el criterio utilizado de valuación el cual se basó en el precio de mercado de los vehículos, utilizando el valor publicado en los periódicos de mayor circulación en el estado de Jalisco, mismo que es acorde al valor de reposición del vehículo en el momento de recibirlo, y a dicha cantidad se le aplicó un 20% veinte por ciento del valor para otorgar el correspondiente recibo de aportación, esto se llevo a cabo de esa manera en virtud que los libros o guía autométrica no contemplan vehículos de esos modelos, y respecto al 20 % se realizó por corresponder a la depreciación ordinaria en materia contable de un vehículo. Se hace la aclaración que no fue contratado un perito valuator profesional que diera total certeza del precio de los automotores en virtud de no haberlo considerado necesario además de ser costoso el honorario del mismo.

Efectivamente tal como lo establece la autoridad electoral, si fueron registrados los valores totales de los vehículos recibidos en comodato, pero no se imprimieron los reportes que incluían dichas cuentas de orden por haberlo considerado como innecesario pero en esta ocasión se remite para su revisión, el total de los reportes incluyendo las cuentas de orden de comodatos.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo solicitado se remiten las pólizas con sus respectivos recibos RAS-APN, así como la póliza que contiene el



**CALLE FERMIN RIESTRA NO. 1372 COL. MODERNA C.P. 44190
TELS. 3812-4848 / 3812-3983 GUADALAJARA, JAL.**

3



**AGRUPACIÓN POLITICA
NACIONAL**

registro de los activos en Comodato, y demás documentación contable solicitada.

EGRESOS.-

GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES:

SERVICIOS PERSONALES:

ÓRGANOS DIRECTIVOS.

Único.- Efectivamente como lo establece esa H. Autoridad electoral, no se aprecia dentro de la contabilidad de la Agrupación Política Nacional registro alguno respecto de la forma en que se remuneró a los miembros directivos de Unidos por México Agrupación Política Nacional, por ello se remite por este medio la Manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad en cuanto a que los Directivos de la Agrupación Política Nacional **NO RECIBIERON REMUNERACIÓN ECONÓMICA ALGUNA** en el ejercicio que se revisa correspondiente al año 2007, entendiéndose por Directivos a los miembros del Consejo Nacional de Dirección así como a los Delegados Estatales, debido a que la Agrupación Política Nacional no paga sueldos o retribuciones económicas a sus dirigentes ni a sus militantes.

Las personas señaladas con el inciso (1) en el listado realizado por la autoridad en el punto que se contesta, ocuparon ambos cargos en el desempeño de las funciones que les fueron asignadas por los órganos de mando de la Agrupación Política Nacional, pero no hubo duplicidad de funciones porque el órgano interno de administración de la Agrupación Política Nacional, es independiente del Consejo Nacional de Dirección y los tiempos empleados en ambos casos lo son en momentos libres ya que cada integrante tiene su propia actividad económica y no dependen de económicamente de la Agrupación Política Nacional, por lo que respecto a la solicitud de que se informe cuales fueron los periodos en que ocupó cada cargo durante el 2007, se manifiesta que estuvo al pendiente de ambos



**CALLE FERMIN RUESTRA No. 1372 COL. MODERNA C.P. 44190
TELS. 3812-4848 / 3812-3983 GUADALAJARA, JAL.**

④



**AGRUPACIÓN POLITICA
NACIONAL**

cargos según las necesidades, sin que exista un registro de los tiempos destinados a cada ocupación.

SERVICIOS GENERALES.-

En el apartado que se contesta se manifiesta que los compañeros José Patiño y Jaime Montes pertenecen a nuestra agrupación, donde participan como apoyo a los consejeros de manera eventual y por su gran conocimiento en materia de organización fueron encomendados para acudir a la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; para realizar platicas con grupos políticos que pretendían participar en nuestra Agrupación Política Nacional, por lo que se buscó su acercamiento pretendiendo que se integrarían a esta Agrupación Política ya que actualmente como es visible en el punto que se contestó anteriormente a este, nuestra Agrupación Política Nacional no cuenta con Delegación Estatal en aquella entidad federativa y seguimos buscando estar en toda la república. En esa ocasión la reunión que se efectuó se realizo con los Señores Jesús Gerardo Pérez Barraza y el Lic. Aldo Rodríguez Escamilla, quienes a la fecha de esta contestación no han decidido aún integrarse y participar políticamente a través de esta Agrupación.

GASTOS POR AMORTIZAR.-

Único.- Se reconoce que por un error involuntario de esta Agrupación Política Nacional no fue revisada la factura que nos entrego la Compañía Periodística el Sol de Guadalajara, S.A. de C.V., y la verdad que dicho error se cometió por la confianza de que una empresa tan grande como a la que pertenece esa compañía con periódicos de circulación nacional en todo México y en todos los Estados, no se nos ocurrió verificar que su factura fuera expedida en la vigencia de autorización, por ello al enterarnos del error y mediante oficio signado por el presidente de esta Agrupación Política Nacional acudimos al periódico el Sol a solicitar la corrección realizándonos una nueva factura que sustituye a la A279072, donde además por no haber entregado el original que conserva esa H. Unidad de Fiscalización, se nos entrego una copia de un acta levantada por esa Compañía donde reconoce su error y nos entrega otra factura y nos comprometemos a devolver la primera



**CALLE FERMIN RIESTRA NO. 1372 COL. MODERNA C.P. 44190
TELS. 3812-4848 / 3812-3983 GUADALAJARA, JAL.**

5



AGRUPACIÓN POLITICA
NACIONAL

en el momento en que nos sea regresada a nosotros como Agrupación Política Nacional.

PASIVOS.-

ACREEDORES DIVERSOS:

1.- Se reconoce que efectivamente al 31 de Diciembre de 2007, existen aún adeudos pendientes de pagar con nuestros acreedores y compañeros José Francisco Guzmán Tamez, y con Adrian Ahumada López, y pretendemos que para el ejercicio 2008, ya hayan sido liquidados de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la materia.

2.- Efectivamente como lo advierte la autoridad existió un registro erróneo en la contabilidad registrando el pago hecho al compañero Adrian Ahumada López como si hubiera sido para el suscrito, pero ya fue debidamente corregido el asiento contable, registrando el pago del referido cheque al compañero Adrian.

3.- Efectivamente la copia del cheque no contiene la leyenda "Para Abono en la Cuenta del Beneficiario", esto debido a un error en su elaboración, pero como se aprecia del movimiento reflejado en el estado de Cuenta si fue efectivamente depositado el cheque por el compañero Adrián a su cuenta bancaria.

4.- Efectivamente como lo advierte la autoridad electoral en el punto que se contesta por un error involuntario **OMITIMOS ACOMPAÑAR** el **CONTRATO DE MUTUO** celebrado entre el militante que realizó el préstamo y la Agrupación Política Nacional Unidos por México, mismo que fue debidamente celebrado pero no fue acompañado en su oportunidad al



CALLE FERMÍN RIESTRA NO. 1372 COL. MODERNA C.P. 44190
TELS. 3812-4848 / 3812-3983 GUADALAJARA, JAL.

6



AGRUPACIÓN POLITICA
NACIONAL

informe anual, por ello en esta ocasión se remite conjuntamente con la documentación contable solicitada.

Sin más por el momento, y esperando que con lo establecido en el presente oficio se tenga en tiempo y forma a mi representada EVACUANDO las OBSERVACIONES realizadas en cuanto a los errores y omisiones que fueron encontrados en nuestro informe anual, quedo de usted a sus órdenes.

Atentamente,
Guadalajara, Jalisco; a 9 de Septiembre de 2008
"Por Amor a México"



Lic. y M.I. José Francisco Guzmán Tamez.
Presidente de Unidos por México
Agrupación Política Nacional.